



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2018-MDM/A

Mala, 18 de enero del 2018

VISTO:

El Expediente N° 00342-2018, de fecha 15 de enero del 2018, que contiene la solicitud presentada por **RUFINO ADRIAN QUISPE NAPAN** y **CELEDONIA RAMOS CARDENAS** para que se disponga la celebración de Matrimonio Civil; e Informe N° 003-2018-RR.CC.MDM del departamento de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, expediente N° 00342-2018, de fecha 15 de enero 2018, que contiene la solicitud presentada por **RUFINO ADRIAN QUISPE NAPAN** y **CELEDONIA RAMOS CARDENAS** para contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad, anexando a su solicitud todos los requisitos que para ello son exigibles, así como el pago de derecho según TUPA vigente;

Que, se está cumpliendo con la publicación del edicto matrimonial en la vitrina mural de Oficina de Registro Civil del Municipalidad Distrital de Mala y en emisora radial de la localidad;

Que, de conformidad con el Informe N° 003-2018-RR.CC.MDM de la Oficina de Registro Civil, se aprecia que se ha cumplido con los requisitos señalados en el TUPA vigente de esta Municipalidad;

Que, estando a lo dispuesto en el Código Civil, disposiciones emitidas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en uso de las facultades conferidas al señor Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Capacidad de los contrayentes a **RUFINO ADRIAN QUISPE NAPAN** y **CELEDONIA RAMOS CARDENAS**, a efectos que contraigan Matrimonio Civil, para el día 06 de febrero del 2018, a las 10:00 horas en el Salón de Actos de Municipalidad Distrital de Mala.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Oficina de Registro Civil el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa/Gutierrez
ALCALDE